



# Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso 21 de mayo del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

#### VISTO:

El Informe N° 193-2021-SGLPAV/MDCLR de fecha 18 de mayo del 2021, Informe N° 067-2021-GDA/MDCLR de fecha 19 de mayo del 2021, Proveído N° 1584-2021-GM/MDCLR de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Gerencia Municipal, respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 47972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Informe N° 193-2021.SGLPAV/MDCLR, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicita la designación del **Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO"**, con código de actividad N° 3700001360, en atención a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 028-2021, conforme lo establecido en el cronograma aprobado con resolución directoral N° 047-2021-TP/DE, así mismo en el informe antes en mención refiere que el Ingeniero Jonathan Gerson Baldeon Baldeon es el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All), según lo siguiente:

PERSONAL DESIGNADO		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD		Empleos Programados
3700001360	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO	57
NOMBRE Y APELLIDOS	JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON	Inspector de la Actividad



# Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DNI	44251317	de Intervención Inmediata (All)
FECHA DE NACIMIENTO	06/05/1987	
ESTADO CIVIL	Soltero	
TELÉFONO	934167644	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@municarmendelalegua.gob.pe	

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, al Ing. JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON como el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO", según lo siguiente:

PERSONAL DESIGNADO		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD		Empleos Programados
3700001360	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV. FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO.	57
NOMBRE Y APELLIDOS	JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON	Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All)
DNI	442513174	
FECHA DE NACIMIENTO	06/05/1987	
ESTADO CIVIL	Soltero	
TELÉFONO	934167644	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@municarmendelalegua.gob.pe	

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Y gerencia de Desarrollo Ambiental, a los responsables señalados en el primer artículo de la presente resolución, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE